



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-39062878-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-39062878-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2021-35032737-APN-DINF#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática (Unidad Requirente) propicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo del Sistema REM.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8611-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0004-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-112903358-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0004-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-112943159-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-118345483-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0004-LPR21 en la que presenta oferta la firma ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE EMPRESAS DE SALUD S.A. (CUIT: 30-70868430-5).

Que mediante N° GEDO IF-2021-118346319-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121799392-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-10275097-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE EMPRESAS DE SALUD S.A. (CUIT: 30-70868430-5).

Que bajo N° GEDO IF-2022-10234479-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2022-13509964-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del Dictamen de Evaluación en el portal COMPR.AR.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0004-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE EMPRESAS DE SALUD S.A. (CUIT: 30-70868430-5) el renglón N° 1 del proceso 66-0004-LPR21, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.735.200.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.735.200.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

